



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 16 de abril del 2019**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 01910-R-19**

**Lima, 15 de abril del 2019**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 02892-SG-19 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones de segunda vuelta para integrar el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 08308-R-18 de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Cronograma para Elecciones Complementarias y Segunda Vuelta de Directores de Departamentos Académicos y Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;*

*Que conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 27 de marzo de 2019 se ha llevado a cabo la elección de Docentes Auxiliares para la representación ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el artículo 62° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2018 se especifica que en “La Elección de decanos, representante docente (auxiliar, asociado y principal) ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y Directores de Departamentos Académicos es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios y el cuarenta por ciento (40%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos, Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 30 días. En la segunda vuelta, se declarará ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos;*

*Que en lo que respecta a la elección de Docentes Auxiliares de UNMSM, la lista Siempre San Marcos ha obtenido ciento setenta y ocho (178) votos válidos, la lista Identidad Sanmarquina ha obtenido doscientos veinticuatro (224) votos válidos, habiéndose registrado cuarenta y tres (43) votos blancos y treinta y seis votos nulos, de un total de cuatrocientos ochenta y uno (481) votos emitidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;*

*Que en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;*

*Que con Resolución N° 021-CEU-UNMSM-2019 del 03 de abril de 2019, modificada por Resolución N° 051-CEU-UNMSM-2019 del 12 de abril de 2019, el Comité Electoral Universitario declara como lista ganadora en mayoría y minoría del proceso de Elecciones de segunda vuelta para integrar el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;*

*Que cuenta con los Proveídos N°s 378 y 402-R-2019, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**R.R. N° 01910 -R-19**

-2-

**SE RESUELVE:**

1° *Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resoluciones N°s 021 y 051-CEU-UNMSM-2019 de fechas 03 y 12 de abril de 2019, declara ganadores en mayoría y minoría del proceso de Elecciones de segunda vuelta para integrar el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las listas “Identidad Sanmarquina” y “Siempre San Marcos”, correspondiéndoles integrar el 75% y 25% de los miembros, respectivamente, en mérito a la votación alcanzada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

2° *Proclamar a los siguientes candidatos de las listas “Identidad Sanmarquina” y “Siempre San Marcos”, como representantes de los Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en mayoría y minoría, disponiéndose la entrega de credenciales respectivas:*

**Apellidos y Nombres**

- Salas Llerena Cidanelia Elisa
- Gonzales Chávez Máximo Gerardo
- Fabián Sotelo Luis Ángel
- Rojas Domínguez Leonor
- Sánchez Quispe Janet Miriam
- Alcalde Gonzales Javier Ignacio
- Reyes Sifuentes Malco Hayti
- Bancayan Eche José Tomas
- Ayala Gutiérrez Máximo

**Facultad**

- Medicina
- Ciencias Matemáticas
- Ciencias Administrativas
- Letras y Ciencias Humanas
- Educación
- Ciencias Sociales
- Ciencias Físicas
- Ciencias Contables
- Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

3° *Dejar establecido que los representantes de los docentes auxiliares electos asumirán sus funciones por el término de dos (02) años, a partir del 03 de abril de 2019, concluyendo su representación como miembro de la Asamblea Universitaria el 02 de abril de 2021.*

4° *Disponer la publicación de los resultados en la respectiva página web de la Universidad y el link del Comité Electoral Universitario.*

5° *Transcribir la presente resolución rectoral al Comité Electoral Universitario y a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento y cumplimiento de la misma.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
***Jefe de la Secretaría Administrativa***

***lah***